

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20, Resolución AGC N° 5/20, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 19 de febrero y 22 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resolvió dejar sin efecto un contrato y contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios, entre otros, a Martino Poblete, Tomás, DNI N° 40.888.329 y Palacios, Edgardo DNI N° 11.293.962, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06 y en la Resolución AGC N° 213/20.

Que en la sesión del 22 de Abril de 2020 el Colegio de Auditores Generales resolvió modificar el monto del contrato de Martino Poblete, Tomás, DNI N° 40.888.329, de acuerdo a la presente.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N°807/2020 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en las resoluciones citadas.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 1 de abril de 2020 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Martínez, Haydee, DNI N°4.849.386.

ARTÍCULO 2º: Ténganse por aprobadas, a partir del 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se detallan:

- Martino Poblete, Tomás, DNI N° 40.888.329 por un monto mensual de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)
- Palacios, Edgardo DNI N° 11.293.962, por un monto mensual de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

ARTÍCULO 3º: Modificar a partir del 1º de abril de 2020 el monto mensual de la contratación aprobada en el artículo primero de la presente respecto de Martino Poblete, Tomás, DNI N° 40.888.329 por la suma mensual de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 233/20